1696

DELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Por los motivos suso mencionados y demas que
represente, y para conseguirlo presente me
moriales escriptos escripturas, y lo demas que
sea necesario, con la calidad que aya de que
dar y quede para esta dha ziudad la eleczion
de nombrar persona que anualmente e
xerza el dho ofizio, o en las ocasiones que
se ofrezieren y en caso que por parte de dho
señor Don Joan Diego Valcarzel se preten
da la consecuzion del entrego de dhas ynsig
nias militares la contradiga en toda for
ma y hecho sobre uno y otro como dho
es presente peticiones testigos, y todo ge
nero de prueba pida y oiga autos y senten
zias ynterlocutorios y difinitivas, lo que
fuere en favor de esta ziudad consienta
y de lo de contrario apelle y suplique y los
siga donde con derecho pueda y deva y
haga las demas diligenzias necesarias has
ta que con efecto su Mag.d (que Dios g.de) aya
sido servido de consumir dho ofizio
de alferez mayor con la calidad men
zionada que para todo lo suso dho y lo a ello
anexo y dependiente le damos y otorgamos
al dho Don Andres de Sotomayor tam
bastante y cumplido poder como se re
quiere de derecho sin ninguna limita
zion y con sus inzidenzias y depen